



INFORME DE SUPERVISIÓN
DATOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO		INFORME No. 01							
Contrato N°		CA-SO-003-2026							
Nombre del Supervisor (e)		CLARA ELENA SOLORZANO MENDEZ							
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL									
Tipo de contrato		CONVENIO DE ASOCIACIÓN							
Nombre del contratista		UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR							
Identificación del contratista		NIT. 890.104.633-9							
Objeto del contrato		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE GALAPA Y LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LOS NIVELES TÉCNICO, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE GALAPA.							
Plazo		El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.							
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)		202601000183	Valor \$850.000.000						
Número de Registro Presupuestal (R.P.)		202601000440	Valor \$850.000.000						
Valor del contrato		<table><tr><td>Contrato Inicial</td><td>\$1.214.285.714</td></tr><tr><td>Aporte del Municipio</td><td>\$850.000.000</td></tr><tr><td>Aporte Esal</td><td>\$364.285.714</td></tr></table>		Contrato Inicial	\$1.214.285.714	Aporte del Municipio	\$850.000.000	Aporte Esal	\$364.285.714
Contrato Inicial	\$1.214.285.714								
Aporte del Municipio	\$850.000.000								
Aporte Esal	\$364.285.714								
Fecha de inicio del contrato		Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión						
25-02-2026		31-12-2026							

**3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):**

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	1510100056601	30/01/2026	30/06/2027
Cumplimiento	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	1510100056601	30/01/2026	30/04/2027
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A		
Salarios y prestaciones	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	1510100056601	30/01/2026	31/12/2029
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	1510100105801	30/01/2026	31/12/2026
Otros				

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	\$1.214.285.714
Valor Total del contrato	\$1.214.285.714
Valor aporte del municipio	\$ 850.000.000
Aporte ESAL	\$364.285.714
Primer Pago Parcial	\$424.972.480
Pago Final	\$0
Valor Ejecutado del Contrato	\$424.972.480
Valor por ejecutar	\$425.027.520
Valor por pagar en el presente Informe	\$424.972.480
No. Factura o Cuenta de Cobro	USB4521



EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista para el primer periodo del contrato No CA-SO-003-2026 de Dos Mil Veintiseis (2.026).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique EL MUNICIPIO. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al MUNICIPIO, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio. 4. Realizar el proceso de legalización de beneficiarios nuevos admitidos por EL CONTRATISTA y renovación de antiguos que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de las Becas para el ingreso a EL CONTRATISTA mediante el proceso de matrícula y demás a que haya lugar con el fin de garantizar el acceso y permanencia a los jóvenes bachilleres beneficiarios de este convenio. 5. Garantizar la idoneidad del personal necesario para el desarrollo de los programas educativos, bajo el propósito de cumplir con el objeto del presente convenio. 6. Suministrar al municipio, en medio físico y digital, los datos básicos de los estudiantes matriculados que forman parte de los programas, así como información relacionada al rendimiento académico de cada uno de ellos. 7. Presentar certificación de matrícula académica y financiera de los estudiantes para los semestres 2026-I y 2026-II. 8. Disponer y designar el personal con idoneidad técnica, jurídica y administrativa que permitan el seguimiento, ejecución y el	INFORME EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-SO-003-2026 En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio de Asociación No. CA-SO-003-2026, suscrito entre el Municipio de Galapa y la Universidad Simón Bolívar, se realizó la verificación de las obligaciones contractuales correspondientes a la presente etapa de ejecución, conforme a las condiciones establecidas entre las partes. Como resultado del seguimiento efectuado, esta supervisión evidenció el cumplimiento de las actividades relacionadas con la matrícula y permanencia de los estudiantes beneficiarios del convenio para el periodo académico 2026-01, así como la implementación de las acciones administrativas requeridas para garantizar la continuidad de su proceso de formación en educación superior. De igual manera, se constató el suministro de la información académica y administrativa requerida para el ejercicio de la supervisión, permitiendo verificar el avance en la ejecución del objeto convenido y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad asociada.

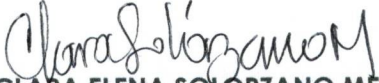


OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
correcto desarrollo del convenio. 9. Participar en las reuniones de seguimiento que sean programadas por EL MUNICIPIO. 10. Presentar informes de avance de cortes académicos de los beneficiarios, exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio cuando aplique, de conformidad con las normas que regulan la materia sobre tratamiento de datos e información sensible. 11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros. 12. Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, el asociado deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del MUNICIPIO y los aportados por EL CONTRATISTA, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. 13. Realizar entrega al Municipio de informe sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos. 14. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. 15. Verificar el cumplimiento de los requisitos para renovar la beca a los estudiantes beneficiarios del convenio, a saber: 1) Mantener un promedio ponderado semestral de tres puntos siete (3,7) para conservar los beneficios del presente convenio. 2) Matricular y mantener el número mínimo de créditos exigidos por la ESAL según el respectivo programa de pregrado escogido. 3) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias	Para efectos del presente trámite, la Universidad Simón Bolívar aportó la siguiente documentación: - Factura. - Certificación de matrícula académica de los estudiantes beneficiarios. correspondiente al periodo 2026-01. - Certificado de exención de estampillas. - Certificado de parafiscales. - Certificación bancaria. Así mismo, esta supervisión verificó que los estudiantes beneficiarios relacionados por la entidad asociada se encuentran debidamente matriculados para el período académico correspondiente, en concordancia con las obligaciones establecidas en el convenio y los lineamientos definidos para el acceso y permanencia en la educación superior. Con fundamento en las verificaciones realizadas, se concluye que la entidad asociada acreditó los requisitos académicos, administrativos y financieros exigidos para la presente etapa contractual, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones objeto de seguimiento por parte de esta supervisión. En consecuencia, esta supervisión emite concepto favorable para continuar con el trámite administrativo y financiero correspondiente al primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, de conformidad con las condiciones pactadas entre las partes.



OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
por parte de los órganos competentes de la ESAL. 4) Comportarse en debida forma, esto de acuerdo con los lineamientos de la institución. 5) Atender las recomendaciones coordinadas por la ESAL y el MUNICIPIO. 6) Las demás inherentes y necesarias para la renovación de la beca. 16. Notificar al MUNICIPIO cuando se configure alguna de las causales de terminación del beneficio, a saber: a) Por abandono injustificado del programa. b) Por el retiro del estudiante, por razones académicas o no académicas del programa escogido. c) Por mala conducta sancionada por el órgano competente de EL CONTRATISTA. d) Por incumplimiento del nivel académico exigido o incumplimiento de las condiciones que hicieron al estudiante merecedor de este beneficio en un todo. e) Por el incumplimiento de los requisitos de renovación. f) Por expresa voluntad del beneficiario. g) Completar el número de semestres para el cual fue admitido el estudiante. h) Adulteración de documentos, presentación de información falsa o inconsistente.	

CLARA ELENA SOLORIZANO MENDEZ quien actúa en nombre y representación del Municipio de Galapa, en calidad de Supervisor (E), deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales.


CLARA ELENA SOLORIZANO MENDEZ
SUPERVISOR (E)